



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ACTA N.7/2014**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales  
**RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 27 días de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificarán:

C.C. O NIT	NOMBRE
900.529.794	PLAY MACHINE S.A.S.
37.829.014	LIBIA MORA QUIÑONEZ
830041251	VELANDIA & MUÑOZ INGENIERIA CIA LTDA
52.107.074	CLAUDIA INES DEL PILAR JIMENEZ TORRES
900.220.902	CORPORACION CLUB SOCIAL RANCHO COUNTRY
1095.919.041	JUAN CAMILO JAIMES HERNANDEZ
900.396.978	GRAMARTE S.A.S
1098.656.953	RONALD ALEXIS TARAZONA GONZALEZ
900.407.638	WORLD EDUCATIONAL CENTER S.A.S.
1098.220.127	JAIME ENRIQUE ORDUZ JAIMES
1098.671.321	PATRICIA MORENO RANGEL
	LUZ BEATRIZ ORTIZ ALVAREZ
	LIBIA MORA QUIÑONEZ
	ADRIANA MILENA MARTINEZ PIEDRAHITA
860.034.313-7	DAVIVIENDA S.A.
31.409.239	MARIEN ESTUPIÑAN LOPEZ
	JANETH LILIANA HERFANO GONZALEZ
900.242.781	ALIMENTOS CASTELLO S.A.
900.352.228	GESTION EXTERNA D&M
900.195.679	FLYWAN SAS
804.004.457	KLIMA Y KONFORT INGENIEROS LTDA
890.200.877	URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.
860.068.802	PEDRO SANCHEZ RAMIREZ
800.161.656	MODANOVA SAS
900.392.956	RAMEZ BUCARAMANGA S.A.S



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Y se cita en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a la siguiente persona

<b>C.C. O NIT</b>	<b>NOMBRE</b>
	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día martes 29 de octubre de 2013.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

## ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

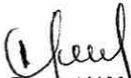
### ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 12 de marzo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proyectó/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

## NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

27 de febrero del 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales

### RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

# NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
900.529.794	PLAY MACHINE S.A.S.	CALLE 30 No.23 -85	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No.2487 DEL 2012	SEPTIEMBRE 5 DEL 2013	
37.829.014	LIBIA MORA QUIÑONEZ	CALLE 48 No.23-12	RESOLUCION No.001227 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMBRE 16 DEL 2013	
830041251	VELANDIA & MUÑOZ INGENIERIA CIA LTDA	CARRERA 16 No.136-94	RESOLUCION No.001482 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMBRE 25 DEL 2013	

52.107.074	CLAUDIA INES DEL PILAR JIMENEZ TORRES	CALLE 41 No.31-93	RESOLUCION No.001444 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
900.220.902	CORPORACION CLUB SOCIAL RANCHO COUNTRY	CALLE 64 C No.8B-09	RESOLUCION No.001481DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
1095.919.04 1	JUAN CAMILO JAIMES HERNANDEZ	CALLE 104 No.12 A 07 PISO 2	RESOLUCION No.001486DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
900.396.978	GRAMARTE S.A.S	CALLE 163 A No.21-23	RESOLUCION No.001479 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
1098.656.95 3	RONALD ALEXIS TARAZONA GONZALEZ	CARRERA 41 No.46-112	RESOLUCION No.001483 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
900.407.638	WORLD EDUCATIONAL CENTER S.A.S.	CALLE 28 No.16-22	RESOLUCION No.001484 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
1098.220.12 7	JAIME ENRIQUE ORDUZ JAIMES	CALLE 104 No.16-09	RESOLUCION No.001485DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	
1098.671.32 1	PATRICIA MORENO RANGEL	CARRERA 25 No.41-05 TORRE 2 APTO 103	RESOLUCION No.001474 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SEPTIEMB RE 25 DEL 2013	

	LUZ BEATRIZ ORTIZ ALVAREZ	CALLE 42 No.29-147	SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE S DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA PRESENTACION Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE EN EL CUAL VIENE EJERCIENDO LA ACTIVIDAD GRAVADA	SEPTIEMB RE 30 DEL 2013	
	LIBIA MORA QUIÑONEZ	MAN E CASA 53 2D PIEDECUES TA	SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE S DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA PRESENTACION Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE EN EL CUAL VIENE EJERCIENDO LA ACTIVIDAD GRAVADA	SEPTIEMB RE 30 DEL 2013	
	ADRIANA MILENA MARTINEZ PIEDRAHITA	BODEGA GUADALETE VEREDA FUSCA KM 21 AUTOPISTA NORTE	ENVIO CONSIGNACION PAGO INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2012	OCTUBRE 7 DEL 2013	GIM 4735
860.034.313 -7	DAVIVIENDA S.A.	CARRERA 27 No.20-80	RESOLUCION No.1920 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013	OCTUBRE 21 DEL 2013	

31.409.239	MARIEN ESTUPIÑAN LOPEZ	CARRERA 17 A No.56-36	AUTO DE ARCHIVO No.000646. REQUERIMIENTO ORDINARIO	OCTUBRE 23 DEL 2013	
	JANETH LILIANA HERFANO GONZALEZ	CARRERA 9 No.74-08 PISO 9 BOGOTA	CLAUSURA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	OCTUBRE 25 DEL 2013	GIM 4960
900.242.781	ALIMENTOS CASTELLO S.A.	AV. QUEBRADA SECA CARRERA 33 A 100 NIVEL O LOCAL 54	AUTO DE ARCHIVO No.000726. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
900.352.228	GESTION EXTERNA D&M	CALLE 47 No.28-35 OF.701	AUTO DE ARCHIVO No.000735. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
900.195.679	FLYWAN SAS	CARRERA 43 A No.15 SUR OFICINA 804 MEDELLIN	AUTO DE ARCHIVO No.000717. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
804.004.457	KLIMA Y KONFORT INGENIEROS LTDA	CALLE 53 NO.29-36	AUTO DE ARCHIVO No.000741. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
890.200.877	URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.	CARRERA 35 A No.49-55 CC CABECERA IV ETAPA	AUTO DE ARCHIVO No.000730. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	

860.068.802	PEDRO SANCHEZ RAMIREZ	AV. GONZALEZ VALENCIA No.24-27	AUTO DE ARCHIVO No.000745. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
800.161.656	MODANOVA SAS	CARRERA 38 No.49-51 LOCAL 203	AUTO DE ARCHIVO No.000722. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	
900.392.956	RAMEZ BUCARAMANGA S.A.S	CALLE 34 No.18-17	AUTO DE ARCHIVO No.000740. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 28 DEL 2013	

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

# CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	MARIA ELENA JAIMES AFANADOR	CARRERA 23 No.102-21 APTO 101 ED. SAN SEBASTIAN	AUTO INADMISORIO No.0022 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2013	OCTUBRE 31 DEL 2013	

Dado en Bucaramanga a los 27 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyecto/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda



**Secretaría de  
Hacienda Municipal**  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 2487 DE 2012**

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTICULO 233 Y 316 DEL ACUERDO 44 DE 2008.

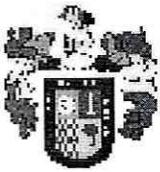
**FECHA:** 5 de Septiembre de 2013  
**CONTRIBUYENTE** PLAY-MACHINE S.A.S  
**NIT. C.C.** 000900529794  
**REG-INDUSTRIA/CIO:** 095514  
**PERIODOS GRAVABLE** 2012  
**DIRECCION NOTIFIC.** CL 30 N 23 85 YOPAL CASANARE

La Secretaría de Hacienda Municipal luego de analizar las actuaciones administrativas relativas a su declaración anual del impuesto de industria y comercio, correspondiente al año gravable 2012, encontró merito para practicar el presente emplazamiento sustentando como sigue:

1. Mediante cruce de información realizado con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, por el año gravable 2012 se estableció que por concepto de ingresos netos fueron declarados ante dicha Entidad la suma de \$605.851.000,00
2. En la declaración privada presentada por el mismo año gravable, por concepto del impuesto de industria y comercio avisos y tableros fue declarada como base gravable la suma de \$197.971.000,00
3. De conformidad con la regla general relativa la base gravable señalada en el artículo 58 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, el impuesto de industria y comercio correspondiente a cada periodo gravable se liquidará con base en ingresos brutos del contribuyente obtenido durante el periodo gravable indica la norma que hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos loq que no estén expresamente excluidos. Así mismo tenemos que los ingresos operacionales en el respectivo periodo, se gravarán con la tarifa de la actividad principal.
4. Con fundamento en lo expuesto se evidencia una omisión de ingresos en la declaración privada y consecuentemente una direrencia de impuestos a su cargo.

En razón a lo anterior la Secretaría de Hacienda lo **EMPLAZA**, para que dentro del término de UN MES, siguiente a la notificación de este, corrija su declaración privada del impuesto de industria y comercio y avisos adicionado la base gravable en la suma de \$407.880.000,00 liquidando una sanción por corrección del 20% sobre el mayor valor del impuesto de industria y comercio dejado de liquidar, conforme lo señala el artículo 233 del Acuerdo 44 de 2008. Vencido el término que otorga el presente emplazamiento, sin que se hubiere presentado la declaración de corrección respectiva, la administración adelantará el proceso de fiscalización tributaria tendiente a modificar su liquidación privada, liquidando a su cargo la sanción por inexactitud del 160% conforme lo señala el artículo 236 del Acuerdo citado.

Si considera que la base gravable declarada es exacta de conformidad con la norma tributaria vigente, deberá responder el presente emplazamiento aportando los documentos contables y tributarios mediante los cuales pueda probar la exactitud de la misma, tales como libros mayor y balance, balance de comprobación, prueba de deducciones y demás que considere necesarios para desvirtuar la diferencia planteada.



# Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag:

1/1

**RESOLUCION Nro. 001227 DE: 18 de Septiembre de 2013**

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

## LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

### RESUELVE

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 050543  
**CONTRIBUYENTE:** LIBIA MORA QUINONEZ  
**ACTIVIDAD:** TIENDA  
**NIT/C.C.** 000037829014

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

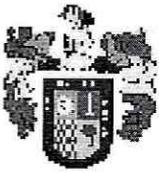
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, el 18 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 48 No. 23-12



**RESOLUCION Nro. 001482 DE: 25 de Septiembre de 2013**

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088469  
**CONTRIBUYENTE:** VELANDIA & MUÑOZ INGENIERIA CIA LTDA  
**ACTIVIDAD:** FABRICAR COMPRAR VENDER ARTICULOS PARA LA APLICACION  
**NIT/C.C.** 000830041251

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 16 No. 136-94 OFI

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/09/2013 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: Andres Bejarano

C.C.: 93236973

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO Hora: HIG

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución



**Secretaría de Hacienda Municipal**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**RESOLUCION Nro. 001444 DE: 25 de Septiembre de 2013**

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

3102 NOV 2013

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NO. 01518 EL NO.

NO. RESOLUCION

DIRECCION DE REGISTRO

CAUSALES EN DIVISION

OFICINA

**RESUELVE**

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 086858  
**CONTRIBUYENTE:** JIMENEZ TORRES CLAUDIA INES DEL PILAR  
**ACTIVIDAD:** " FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENI  
**NIT/C.C.** 000052107074

27

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

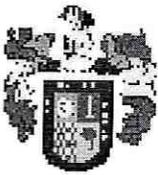
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 41 No. 31-93



# Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag:

1/1

**RESOLUCION Nro. 001481 DE: 25 de Septiembre de 2013**

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

## LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme al procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

### RESUELVE

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088449  
**CONTRIBUYENTE:** CORPORACION CLUB SOCIAL RANCHO COUNTRY  
**ACTIVIDAD:** COMERCIO AL POR MENOR DE VENTA DE BEBIDAS SERVIDAS A  
**NIT/C.C.** 000900220902

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

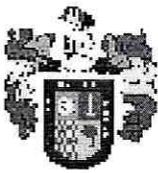
Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 64C No. 8B-09



# Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## RESOLUCION Nro. 001486 DE: 25 de Septiembre de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

#### CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaria de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088887  
**CONTRIBUYENTE:** JAIMES HERNANDEZ JUAN CAMILO  
**ACTIVIDAD:** COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS.  
**NIT/C.C.** 001095919041

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 104A No. 12A-07 PISO 2

6

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> Rehusado	
	<input type="checkbox"/> No Reside	

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31 JUL 2013 Hora: 10:00  
Nombre legible del distribuidor: Carlos A. Trujillo

Intento de entrega No. 2

Fecha: 03 ENE 2014 Hora: 10:00  
Nombre legible del distribuidor: Guierrez



**RESOLUCION Nro. 001479 DE: 25 de Septiembre de 2013**

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de declaraciones de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva sus facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088442  
**CONTRIBUYENTE:** GRAMARTE S.A.S  
**ACTIVIDAD:** VENTA ALQUILER PRODUCCION E INSTALACIONES  
**NIT/C.C.** 000900396978

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CALLE 163A No. 21-23

**472** Motivos de Devolución  
 Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Refusado  
 No Reside

OTROS  
 Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallido  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Fecha: 25/09/2013  
 Hora: 10:00  
 Nombre legible del distribuidor: Martha Rosa Amira Vega Blanco  
 C.C.: 1.098.705.823  
 Sector: Hacienda  
 Centro de Distribución: Bucaramanga  
 Observaciones:

INOP-03-FR-001 / Versión 2  
 F-9385



# Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## RESOLUCION Nro. 001483 DE: 25 de Septiembre de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

#### CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088621  
**CONTRIBUYENTE:** TARAZONA GONZALEZ RONALD ALEXIS  
**ACTIVIDAD:** FUENTE DE SODA.EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA I  
**NIT/C.C.** 001098656953

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

Dirección-Notificación: CARRERA 41 No. 46-112

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/12/13 Hora: 11:20

Nombre legal del distribuidor: JAIR ARGUELLO

C.C. 999.874.384 de B/manga

Sector: 112

Centro de Distribución: B

Intento de entrega No. 2

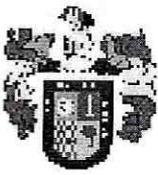
Fecha: 30 DIC 2013 Hora: 11:20

Nombre legal del distribuidor: JAIR ARGUELLO

C.C. 999.874.384 de B/manga

Sector: 112

Centro de Distribución: B



# Secretaría de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Pag:

1/1

## RESOLUCION Nro. 001484 DE: 25 de Septiembre de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

### CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda"
- 2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el trámite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.
- 3) Que mediante visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, se constató la inexistencia de la actividad económica.
- 4) Que la cancelación exonera al contribuyente de la presentación futura de la declaración de industria y comercio mientras no realice nuevamente actividades gravables y los saldos pendientes serán exigibles. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades fiscalizadoras consagradas en la norma tributaria.

### RESUELVE

**ARTICULO 1-** Ordenar la cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

**REGISTRO:** 088735  
**CONTRIBUYENTE:** WORLD EDUCATIONAL CENTER S.A.S.  
**ACTIVIDAD:** EXPENDIO DE LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES  
**NIT/C.C.** 000900407638

**ARTICULO 2-** Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el artículo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

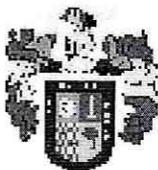
Dirección-Notificación: CALLE 28 No. 16-22

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9885

Observaciones	
Centro de Distribución	104
Sector	
G.C.	
Nombre legible del distribuidor	C.C. 1.098.02.073 B/ga
Nombre legible del distribuidor	Miguel
Fecha	25 de Septiembre 2013
Intento de entrega No. 1	
Intento de entrega No. 2	

No Reside  
FUERZA MAYOR





RESOLUCION Nro. 001474 DE: 25 de Septiembre de 2013

Por medio de la cual ordena la cancelación del registro de Industria y Comercio cuyo establecimiento clausuró sus actividades generadoras del Impuesto de Industria y Comercio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 044 de 22 de Diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- 1) Que el articulo 302 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, determina que "Los responsables del Impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de sus actividades sujetas a dicho impuesto, deberán tramitar cancelación del registro de Industria y Comercio atendiendo el procedimiento que establezca la Secretaria de Hacienda"
2) Que conforme el procedimiento establecido y previo diligenciamiento de los formatos diseñados para el tramite de cancelación del registro, el contribuyente ha solicitado la cancelación del mismo y aporta los requisitos necesarios.

Administrative stamp with fields for Observaciones, Centro de Distribución, Sector, C.C., Nombre legible del distribuidor, Hora, Fecha, and Motivos de Devolución. Includes handwritten text: 'C.C. 91511 138', 'Marilyn St. Jarama', '31 DIC 2013', and 'NIT/C.C. 1098671321'.

La visita de inspección realizada por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda de la actividad económica.

Contribuyente de la presentación futura de la declaración de impuestos, realice nuevamente actividades gravables y los saldos adeudados. En todo caso, el municipio conserva todas las facultades de recaudación y firma tributaria.

RESUELVE

La cancelación del Registro de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la presente resolución.

046
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT/C.C. 1098671321

ARTICULO 2- Notificar al interesado, o a su representante legal o apoderado, la presente providencia personalmente o por correo, de conformidad con el articulo 263 del Estatuto tributario advirtiéndole que contra este procede el recurso de reconsideración conforme lo dispuesto en el Art. 355 del Acuerdo 044 de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el 25 de Septiembre de 2013

Handwritten signature of Martha Rosa Amira Vega Blanco

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte
Profesional Universitario



**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 30 de Septiembre de 2013

Señor:

**LUZ BEATRIZ ORTIZ ALVAREZ**  
**Calle 42 No. 29 - 147**  
**BUCARAMANGA**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades de fiscalización tributaria y después de haber establecido mediante estudios y cruces de información la existencia de hechos generadores del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción, se permite solicitarle el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a: la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y la presentación y pago de las declaraciones tributarias a partir del año gravable en el cual viene ejerciendo la actividad gravada.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 269 y 301 del Acuerdo Municipal 44 de 2008, según las cuales toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al público en el Municipio de Bucaramanga, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaría de Hacienda.

En caso de permanecer en la omisión la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la inscripción de oficio y adelantar el procedimiento relativo a la determinación oficial del tributo, aplicando las sanciones por extemporaneidad en el registro y por no declarar establecidas en los artículos 230 y 247 del acuerdo 44 de 2008.

Para realizar el trámite de inscripción y la presentación de las declaraciones tributarias deberá presentarse en la Secretaría de Hacienda ubicada en la Cra. 11 No. 34 52 Piso 2 a fin de que reciba la orientación correspondiente.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Recibido por LEFIA Fecha Oct 12/13  
Arumo \_\_\_\_\_  
I. \_\_\_\_\_ Co. \_\_\_\_\_  
P. \_\_\_\_\_ Co. \_\_\_\_\_  
Inició \_\_\_\_\_ V. \_\_\_\_\_ Vto. \_\_\_\_\_

*Emilcen - Preposito*

Tahana



**Secretaría de Hacienda Municipal**  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 30 de Septiembre de 2013

Señor:

**PEDRO DAVID LARROTA**  
**MAN E CASA 53 2D° PISO**  
**PIEDRECUESTA**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades de fiscalización tributaria y después de haber establecido mediante estudios y cruces de información la existencia de hechos generadores del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción, se permite solicitarle el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a: la inscripción en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y la presentación y pago de las declaraciones tributarias a partir del año gravable en el cual viene ejerciendo la actividad gravada.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 269 y 301 del Acuerdo Municipal 44 de 2008, según las cuales toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al público en el Municipio de Bucaramanga, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaria de Hacienda.

En caso de permanecer en la omisión la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la inscripción de oficio y adelantar el procedimiento relativo a la determinación oficial del tributo, aplicando las sanciones por extemporaneidad en el registro y por no declarar establecidas en los artículos 230 y 247 del acuerdo 44 de 2008.

Para realizar el trámite de inscripción y la presentación de las declaraciones tributarias deberá presentarse en la Secretaría de Hacienda ubicada en la Cra. 11 No. 34 52 Piso 2 a fin de que reciba la orientación correspondiente.

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

18NOV13 PM 3:44 67358

18NOV13 PM 3:44 67358

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
BUCARAMANGA	
Recibido Hoy,	18 NOV 2013
Hora:	5:00 PM
Firma:	

9860



Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM : 4735</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136-34</b>



Bucaramanga, 07 de Octubre de 2013

Doctora  
**ADRIANA MILENA MARTINEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**DIFERMODA S.A.S.**  
Bodega Guadalete, Vereda Fusca, KM 21 Autopista Norte  
Chía, Cundinamarca

**ASUNTO: Envío Consignación Pago Industria y Comercio Año Gravable 2012**

En atención a su comunicación radicada con el No. 51714 del 09 de septiembre de 2013, mediante el cual solicita la aplicación del pago del impuesto de Industria y Comercio del Año Gravable 2012, de manera atenta me permito informarle que dicho procedimiento ya se realizó, tal como consta en el Estado de cuenta adjunto.

Cordialmente,

  
**LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES**  
Subsecretaria de Hacienda

Anexos: Dos (2) folios físicos

P/: Mariela Gutiérrez Bautista  
Contador de Apoyo en Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

25/10/13

**ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00**

LINMANRIALCSHCIA

<b>REG-IND/CIO.</b> 094238	<b>NIT/CC.</b> 000900358218	<b>FECHA DE INICIACION:</b> 30/11/2012
MATRICULAS ADICIONALES :		
<b>NOMBRE:</b> DIFERMODA S.A.S	CAMARA CIO.	<b>ACUERDO-PAGO:</b> 0 <b>FECHA:</b>
<b>ACTIVIDAD:</b> COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y		<b>NRO-CUOTAS:</b> 0
<b>DIRECCION:</b> CC EL CACIQUE LOC 179		<b>CUOTAS-PAGADAS:</b> 0
<b>DIRECCION-NOTIFICACION:</b> CC EL CACIQUE LOC 179		
<b>DATOS ULTIMO PAGO:</b> 27/03/2013	948.000 100001GM700027768	<b>MULTAS:</b> COSTAS <b>PAGO HASTA:</b> 2012 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2012	0	P		0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>				0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	<b>TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):</b>	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **25/10/2013 15:47:18**

\*\*\* RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO\*\*\*

**SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS**

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2013		100001GM700027768	38.000-	SIN RECONOCER

SU ESTADO DE CUENTA PRESENTA SALDO A FAVOR POR RECONOCER O RECONOCIDO SOBRE EL CUAL DEBE PEDIR: EL RECONOCIMIENTO, LA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION SEGUN CORRESPONDA DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 1920-2** DE 21 OCT 2013 DE 2013  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	DAVIVIENDA S.A.
Nit o Cedula de Ciudadanía	860.034.313-7
Representante Legal	GUSTAVO ALBERTO BISCARDI HERRERA
Dirección	CARRERA 27 No. 20-80
Tipo de Publicidad	AVISO DE IDENTIFICACION
Cantidad	UNA (1) UNIDAD
Dimensión	23.63 MTS2
Ubicación	CARRERA 15No. 23-56
Periodo de Cobro	DEL 30 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
Contenido aviso	PUBLICIDAD COMERCIAL

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el Artículo 122 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter permanente es decir aquella que se conserve por un término superior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales, por año.

La publicidad de carácter permanente y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.

- c) Que el Artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicara liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad ONCE (11) UNIDADES MOVILES, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior, consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1920 - -** DE **21 OCT 2013** DE 2013  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

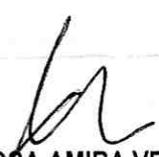
Nombre del Solicitante			DAVIVIENDA S.A.		
Nit y o CC			860.034.313-7		
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
23.63Mts/2	677.147	1		1	677.147
				<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$677.147.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Vega  
Auxiliar Administrativo

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**AUTO DE ARCHIVO No:** 000646

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Requerimiento ordinario

**REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** 084257

Nombre o razón social

MARIEN ESTUPIÑAN LOPEZ

Nit o Cédula

000031409239

Dirección:

CR 17A 56 36

Periodo

2011 a 2011

Fecha de Auto

23/10/2013

Dirección de notificación

CR 17A 56 36

Impuesto referente

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA





Alcaldía de  
Bucaramanga

Proceso: <b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo GIM : 4960
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 25 de Octubre de 2013

Doctora

**JANETH LILIANA HUERFANO GONZALEZ**

Apoderada General

ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA

ASOBANCARIA

Carrera 9 No. 74-08 Piso 9

Bogotá, D.C

ASUNTO: Clausura de Actividades Económicas \*

Continuando con el proceso de Clausura de Actividades Económicas señalado en el Consecutivo Interno No. 2157 del 27 de junio de 2013, del cual anexo fotocopia, de manera atenta me permito informar que conforme lo establece el Artículo 302 contenido en el Estatuto Tributario Municipal- Acuerdo 044 de 2008, se procederá a la Cancelación del Registro No. 36482, remitiendo su comunicación junto con la documentación aportada a la funcionaria Lucila Acevedo, encargada de las Novedades de Registro de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal, para que adelante el correspondiente trámite, dicha decisión se adoptará mediante Acto Administrativo, que en su oportunidad le será debidamente notificado

Atentamente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Anexo Dos (2) Folios

Proyectó: Mariela Gutiérrez Bautista  
Contador de Apoyo Secretaria de Hacienda

Reviso: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**AUTO DE ARCHIVO No:** 000726

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Emplazado para corregir

**REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** 067627

Nombre o razón social

ALIMENTOS CASTELLO S.A

Nit o Cédula

000900242781

Dirección:

AV QUEBRADA SECA CR 33A 100 NIVEL 0 LOC 54

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

AV QUEBRADA SECA CR 33A 100 NIVEL 0 LOC 54

Impuesto referente

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000735

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 078017

Nombre o razón social

GESTION EXTERNA D&M

Nit o Cédula

000900352228

Dirección:

CALLE 47 # 28-35 OF. 701

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CALLE 47 # 28-35 OF. 701

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma

  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA

U

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000717

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 078478

Nombre o razón social

FLYWAN S.A.S.

Nit o Cédula

000900195679

Dirección:

CR 43ª N 15 SUR 15 OFICINA 804 MEDELLIN

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CR 43ª N 15 SUR 15 OFICINA 804 MEDELLIN

Impuesto referente

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**AUTO DE ARCHIVO No:** 000741

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Emplazado para corregir

**REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** 040896

Nombre o razón social

KLIMA Y KONFORT INGENIEROS LTDA

Nit o Cédula

000804004457

Dirección:

CL 53 N 29 36

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CL 53 N 29 36

Impuesto referente

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000730

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 028477

Nombre o razón social

URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A

Nit o Cédula

000890200877

Dirección:

CRA 35A N 49 55 CC CABECERA IV ETAPA PISO

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CRA 35A N 49 55 CC CABECERA IV ETAPA PISO

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000745

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 043530

Nombre o razón social

PEDRO SANCHEZ RAMIREZ S.A.S

Nit o Cédula

000860068802

Dirección:

AVE GONZALEZ VALENCIA N 24 27

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

AVE GONZALEZ VALENCIA N 24 27

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma

  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**AUTO DE ARCHIVO No:** 000722

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Emplazado para corregir

**REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** 049912

Nombre o razón social

MODANOVA S.A.S

Nit o Cédula

000800161656

Dirección:

CR 38 N 49 51 LC 203

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CR 38 N 49 51 LC 203

Impuesto referente

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000740

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 081175

Nombre o razón social

RAMEZ BUCARAMANGA S.A.S

Nit o Cédula

000900392956

Dirección:

CL 34 18 17

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

28/10/2013

Dirección de notificación

CL 34 18 17

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

\* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Otros

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
SECRETARIA DE HACIENDA





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo GIM 4983
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 31 de Octubre de 2013

Señora  
**MARIA ELENA JAIMES AFANADOR**  
**CARRERA 23 N° 102-21 APTO 101 EDIFICIO SAN SEBASTIAN**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** AUTO INADMISORIO N° 0022 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibido de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido del AUTO INADMISORIO N° 0022 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia